

**BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 4 DE DICIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
2-12-916	74,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,25		2-12-916	448,00	Banco de España.....	500			
2-12-916	74,55	" B, de 25.000 " " "	74,85, 60 y 65		2-12-916	285,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			470,00
	75,65	" D, de 12.500 " " "	75,70 y 75		29-11-916	205,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		285,00
2-12-916	76,15	" C, de 5.000 " " "	76,15, 20 y 15		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
	76,10	" B, de 2.500 " " "	76,15 y 20		1-12-916	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
2-12-916	75,75	" A, de 500 " " "	76,15, 10, 20 y 10		18-11-916	89,00	Banco Español de Crédito.....	250			
2-12-916	75,75	" H, de 200 " " "	76,50		1-12-916	291,00	Unión Española de Explosivos..	100			291,00 y 294,00
23-11-916	76,10	" G, de 100 " " "				73,60	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500			75,50
		En diferentes series.....				22,25	" " " " Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE <i>(Retampinado.)</i>			17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,30, 25, 20 y 81,90		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
	82,60	" B, de 12.000 " " "	82,30, 25 y 82,00		30-11-916	95,00	Unión Alcoholaria Española....	500			
2-12-916	83,30	" D, de 6.000 " " "	83,10 y 83,00		15-11-916	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
2-12-916	83,30	" C, de 4.000 " " "	83,00			349,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-12-916	83,40	" B, de 2.000 " " "	83,10 y 83,00			349,50	Ferrocarriles de M. E. A.....	475			
2-12-916	83,40	" A, de 1.000 " " "	83,00		1-12-916	255,00	Idem Norte de España.....	475			349 pts. ac.
2-12-916	84,50	" H, de 200 " " "					B. Español del Río de la Plata.				256
2-12-916	84,50	" G, de 100 " " "									
1-12-916	83,50	En diferentes series.....	82,30								
		5 POR 100 AMORTIZABLE			2-12-916	94,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. Por 100.		
9-11-916	88,25	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...			1-12-916	102,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		94,80
24-11-916	87,25	" D, de 12.500 " " "	87,50		30-11-916	77,75	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	5		
	87,50	" C, de 5.000 " " "	87,50		24-8-916	37,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	4		77,50
25-11-916	87,50	" B, de 2.500 " " "	87,50		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
29-11-916	87,50	" A, de 500 " " "	87,50		1-12-916	102,00	P. C. M. E. A. Valladolid & Acta. Serie A.	500	5		102,00
23-11-916	87,25	En diferentes series.....			22-11-916	89,00	Idem id., id. id. " B.	500	4 1/2		89,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE			29-11-916	83,00	Idem id., id. id. " C.	500	4		
1-12-916	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,30		11-11-916	324 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
2-12-916	95,00	" B, de 25.000 " " "	95,40, 50 y 40		21-10-916	800 pts.	" " " " 1.ª serie.	475			
2-12-916	95,75	" D, de 12.500 " " "	95,65		14-11-916	803 pts.	" " " " 2.ª serie.	475	3		
2-12-916	95,75	" C, de 5.000 " " "	95,80 y 96,00		9-11-916	297 pts.	" " " " 3.ª serie.	475	3		
2-12-916	95,75	" B, de 2.500 " " "	95,80, 75, 80 y 96,00		1-12-916	300 pts.	" " " " 4.ª serie.	475	3		
2-12-916	96,00	" A, de 500 " " "	96,25				" " " " 5.ª serie.	500	3		296 pts. ob.
2-12-916	95,90	En diferentes series.....									
		OBIGACIONES DEB EXTERO									
2-12-916	101,00	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,05		1-12-916	76,00	Obligaciones. ....				
2-12-916	101,00	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	101,00 y 101,05		22-11-916	92,25	Idem per resultas.....	500			
2-12-916	102,00	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	102,00 y 102,25		17-11-916	93,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500			
2-12-916	101,60	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	101,70		17-11-916	94,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	331.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	25.000
5 por 100 amortizable.....	313.500
Acciones del Banco de España.....	10.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	33.500
Azucareras.—Preferentes.....	6.600
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	7.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

París, a la vista, cheque.....	125.000
Cambio medio.....	79.80
Billates.....	
Cambio medio.....	

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, a la vista, cheque.....	15.000
Cambio medio.....	22.11
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Diciembre de 1916.

Hacia Canarias debe de hallarse el centro de una perturbación atmosférica, cuyo influjo se aprecia en el Estrecho de Gibraltar por medio del Levante que se entabla, produciendo marejada.

En Castilla la Vieja y al Norte de Galicia se encuentran dos áreas de presiones altas, por cuya causa, el ambiente de la mayoría del territorio español es de

calma, cielo nuboso, temperatura relativamente suave y nieblas abundantes.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que se mantenga el Levante en el Estrecho de Gibraltar y que llueva en Andalucía.

Nieblas en el Atlántico y Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 4 de Diciembre de 1916.

Pargue del Retiro (Altitud 637<sup>m</sup>).

Hora	Barómetro en milímetros	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia en milim.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
06	704 7	3.2	95	Calma...	0 = Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 6.0
4	704 7	3.0	96	Idem....	0 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la (em)..... 2.8
8	705 3	3.2	100	ENE....	0 = Idem.....	Inap.	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19.5
12	705 5	6.2	89	W.....	1 = Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2.2
16	704 6	6.0	98	Calma...	0 = Calma.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704 8	4.0	98	W.....	0 = Idem.....	>	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 1

## OPOSICIONES

### Oposiciones restringidas de la provincia de Huelva.

Tribunal de oposiciones para proveer en turno restringido dos plazas vacantes del escalafón general de Maestros, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 17 de Octubre último.

Se convoca á los señores opositores que figuran en la relación inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al 12 del actual para el día en que se cumplan los diez de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, á las diez de la mañana, en el Instituto general y técnico de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios.

Huelva, 30 de Noviembre de 1916.—El Presidente, Ricardo Liácer.

P—6303

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, plazas de 1.000 pesetas del escalafón general del Magisterio en la provincia de Huelva.

Se convoca á las señoras opositoras que figuran en la relación inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al 12 del actual, para el día en que cumplan los quince de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las once de la mañana, en la Escuela Nacional de niñas de Santa Fe, de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios.

Se advierte á la solicitante D.<sup>a</sup> Teresa Jesús Gallego, que para poder actuar en dichas oposiciones deberá completar su expediente, presentando al Tribunal, antes de comenzar los ejercicios, su hoja de servicios convenientemente certificada.

Huelva, 30 de Noviembre de 1916.—La Presidenta, Carmen Godoy.

P—6304

### Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor, de entrada, del grupo tercero de asignaturas (Dibujo lineal), convocada en la GACETA de 15 de Abril último.

Por el presente se cita á los opositores Sres. D. José Duarte Díaz, D. José María Reyello y Cazar, D. José Ponce y Rubio y D. Juan Silva Amat, para que se presenten en el local de esta Escuela el día 18 de Diciembre del corriente año, á las ocho de la noche, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

El Cuestionario se hallará á disposición de los señores opositores desde el día 9 de Diciembre en la Secretaría de la Escuela, á las horas de oficina de la misma.

Málaga, 28 de Noviembre de 1916.—El Secretario del Tribunal, Leopoldo Guerrero del Castillo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Presidente del Tribunal, César Alvarez Dumont.

P—

### Universidad de Sevilla.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo de este año, inserta en la GACETA DE MADRID de 22 del propio mes, y de conformidad con lo que prescribe la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, se proveerá por oposición la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará presentar en la Secretaría general de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, á contar de la publicación en la GACETA DE MADRID del anuncio de la referida plaza, hasta las dieciséis horas del día en que expire el citado plazo.

Sevilla, 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1916.—El Vicerrector, F. de las Barras.

P—6306

### Oposiciones restringidas de la provincia de Soria.

Se convoca á los señores Maestros que solicitaron tomar parte en estas oposiciones, anunciadas el 24 de Septiembre en la GACETA DE MADRID, para que se sirvan concurrir al salón de actos del Instituto general y técnico de esta ciudad, á las diez de la mañana del primer día hábil, siguiente á los ocho días que transcurran desde la publicación de esta convocatoria en la referida GACETA.

Los Sres. D. Vicente Gonzalo Palacios, D. Malaquías Olalla Juan, D. Juan Cos Brugada y D. Mateo Rodrigo Antón presentarán sus hojas de servicios antes de dar comienzo á los ejercicios.

Los señores á quienes falte algún reintegro en sus documentos los subsanarán antes de dichos ejercicios.

Soria, 23 de Noviembre de 1916.—El Presidente, Manuel Yubero Fernández.

P—6312

Tribunal de oposiciones para proveer tres vacantes del escalafón de Maestros, con 1.000 pesetas de sueldo, en turno restringido.

Los señores opositores comprendidos en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 8 del actual, se servirán concurrir al Instituto general y técnico de esta capital, en el aula de Caligrafía, á las cuatro de la tarde, del siguiente día en que se cumplan los quince de este anuncio en la GACETA, ó al segundo, si aquel no fuese hábil, para dar comienzo á los ejercicios.

Los señores opositores D. Manuel Prieto Lera, D. Francisco Carrera de la Puen-

ta, D. Manuel Gascoy Pereira y D. Nicolás Antonio Cancio Fravedra deberán completar su expediente reintegrando la instancia y presentando la hoja de servicios debidamente certificada, sin cuyo requisito serán excluidos.

Oronse, 21 de Noviembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Basilio Bernárdez Alvarez. P—6311

*Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, dos plazas de 1.000 pesetas de sueldo, vacantes en el escalafón general del Magisterio.*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 28 de Octubre próximo pasado, se convocó á las señoras opositoras para que á los quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la ya dicha GACETA, concurran á las diez de la mañana, á la Escuela Normal de Maestras, sito en la calle Dorada, número 6, para dar comienzo á los ejercicios.

Ciudad Real, 24 de Noviembre de 1916. La Presidenta del Tribunal, Ana María Carra. P—6309

*Oposiciones á plazas de Maestras, turno restringido.*

La señora opositora que tiene solicitado tomar parte en las oposiciones á plazas de Maestras, turno restringido, se servirá acudir el día 9 del mes próximo, á las diez de la mañana, al local destinado á Escuela de Artes y Oficios, de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios, con arreglo á lo que previenen las disposiciones vigentes.

Se advierte asimismo á la interesada que será requisito indispensable reintegrar previamente al Estado el importe de una póliza que falta á su expediente.

San Sebastián, 22 de Noviembre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, María de la Concepción Jerez y Burgos. P—6313

### Universidad de Valladolid

Desierta en concurso de traslado la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Vitoria, según participa á este Rectorado el Director del Centro, se anuncia nuevamente, de conformidad con lo dispuesto en las Reales Ordenes de 26 de Agosto de 1913 y 10 de Mayo del corriente año, para ser provista por oposición, con sueldo de 1.000 pesetas.

Los ejercicios se celebrarán en la capital de este distrito Universitario, ajustándose á lo prevenido en el artículo 5.º (apartado letra B), de la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, siendo suficiente para tomar parte en los mismos, que los aspirantes dirijan á este Rectorado la correspondiente instancia, en papel de la clase undécima, á la que acompañarán la certificación de nacimiento, para justificar tener cumplidos veintidós años de edad.

El plazo de la convocatoria será de cincuenta días, sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Rector, Arsenio Misol. P—6307

### Provincia de Murcia.

*Tribunal de oposiciones restringidas para proveer entre Maestros ocho vacantes de sueldo de 1.000 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID del 22 de Octubre último.*

Los señores opositores comprendidos en la relación inscrita en la GACETA DE MADRID del día 16 de Noviembre corriente, se servirán presentarse el día 13 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, para dar principio á los ejercicios.

Los opositores D. Pablo de M. Navas, D. Cipriano Martín Casado, D. Félix Bayona, D. Manuel M. González, D. Agapito Rodríguez, D. Cástulo Roldán y D. Salvador Franquet Romero, que tienen sus instancias sin reintegrar, se les advierte que deben reintegrarlas inmediatamente con arreglo á la ley del Timbre, ó de lo contrario se les considerará eliminados, y además presentarán sus hojas de servicios legalizadas, antes del comienzo de los ejercicios, sin cuyos requisitos será nula su admisión.

Los señores D. Francisco Hernández Ruiz, D. Leopoldo Bocós, D. Juan Pedro Ortega, D. Manuel López Ortiz, D. Mariano López Requena, D. Juan Chacón y don Juan Ferao, presentarán también sus hojas de servicios para poder actuar en las referidas oposiciones.

Murcia, 27 de Noviembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Ezequiel Cazaña Ruiz. P—6259 bis.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Santa Cruz de Mudela y la estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.050 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Ciudad Real y Santa Cruz de Mudela, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 20 del citado Enero, á las once horas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

#### Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—860

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, con dos expediciones redondas diarias, entre la oficina del Ramo, de Arjona y la estación férrea de Andújar (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén, Andujar y Arjona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 20 del citado Enero, á las once horas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

#### Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción de correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—861

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Lérida y Algorri (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Lérida, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Lérida, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

#### Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por

el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—863

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Alfaro y Grávalos (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Logroño y Alfaro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Logroño, el día 30 del indicado mes, á las doce horas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—864

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Autol á Calahorra (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Logroño y Calahorra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Logroño, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ...

según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—865

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Pontevedra á Forcarey (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Pontevedra, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—862

**Alcaldía Constitucional  
de Burgos.**

El día 16 de Enero del año próximo, y hora de las doce, se celebrará en la Sala de la Casa Consistorial destinada al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, y con asistencia del señor Procurador Síndico, la subasta para el arriendo del Teatro de esta ciudad, bajo las condiciones que se insertan á continuación, haciéndose constar conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 10 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, que durante el período de diez días que estuvo anunciado al público dicho pliego de condiciones, no se ha presentado reclamación alguna.

El Letrado designado para el bastanteo de que trata el artículo 9.º de la Instrucción de citada fecha, lo será el señor Decano del Colegio de Abogados, y las proposiciones se presentarán desde las diez de la mañana á la una de la tarde, de los días hábiles de oficina, en el Negociado de Teatro.

Para tomar parte en la licitación consignarán los interesados, en metálico ó en

efectos públicos, al precio de cotización, la cantidad de 600 pesetas, ó sea el 5 por 100 del importe de una anualidad, según dispone el artículo 12 del Real decreto citado, y la subasta se celebrará con arreglo á lo que dispone el artículo 18 y siguientes del repetido Real decreto.

Burgos, 2 de Diciembre de 1916.—El Alcalde-Presidente, Ramón Almuzara.—P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil.

*Pliego de condiciones para la cesión del Teatro principal de Burgos.*

1.ª El Ayuntamiento de Burgos, conforme á lo prevenido, y con sujeción á las reglas establecidas para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, saca á subasta el arriendo del Teatro de esta capital, para celebrar funciones que armonicen con la cultura de una buena sociedad, pudiéndose dar en él sesiones de cinematógrafo y variedades.

Para las reuniones de carácter político, se necesitará previo acuerdo de la Comisión de Teatro en cada caso.

2.ª La duración de este contrato será de cinco años, que empezarán á contarse desde el día siguiente á la adjudicación definitiva.

3.ª La cantidad que se señala como mínima para la cesión es la de 12.000 pesetas cada año y dos beneficios para el Hospital de San Juan y Casa Refugio, uno en la temporada de ferias y otro en la de Navidades, quedando á favor de estos Establecimientos el ingreso en taquilla, después de satisfechos únicamente los gastos llamados de hoja, corriendo á cargo del arrendatario todos los demás.

Estos espectáculos serán organizados de común acuerdo por el arrendatario y el Ayuntamiento.

4.ª El pago del precio del arrendamiento se hará por trimestres adelantados, empezándose á contar desde el día de la adjudicación definitiva.

5.ª Para tomar parte en esta subasta es indispensable, con arreglo al artículo 12 de la citada Instrucción, constituir previamente un depósito como fianza provisional, que habrá de corresponder al 5 por 100 del importe de la anualidad, la cual se elevará al 10 por 100 cuando se adjudique definitivamente.

6.ª El Ayuntamiento se reserva para su uso el palco llamado de la Presidencia, sin obligación de pago alguno por él en ningún caso, y además todos los señores Concejales y el Secretario del Ayuntamiento tendrán derecho á entrada libre y gratuita.

7.ª Del mismo derecho de entrada libre en el teatro disfrutarán el señor Arquitecto municipal, Aparejador de obras, como Jefes del personal de incendios, y el representante de la Sociedad aseguradora.

8.ª En todos los espectáculos y funciones para que se cede este teatro, se respetará la costumbre de reservar las localidades á las personas que las hubieran tenido en abono en la anterior temporada, y los dos palcos bajos proscenios derecha é izquierda, se reservarán en la forma y tiempo que determina el artículo 6.º del Reglamento de Espectáculos públicos de 19 de Octubre de 1913.

9.ª El teatro se entregará previo inventario, obligándose el arrendatario á devolver los objetos inventariados en el mismo estado en que los recibiera, y á reponer aquellos desperfectos que no sean producidos por un uso prudente y moderado.

El rematante á quien se adjudique en subasta dicho arrendamiento, además de lo preceptuado en la condición 5.ª, deberá presentar una fianza de 3.000 pesetas para responder de cualquier deterioro que por culpa ó negligencia suya ó de sus dependientes pueda sufrir el edificio Teatro y cuanto en él se encierra, y asimismo de las multas en que pudiera incurrir, según el artículo 27 del pliego de condiciones.

Esta fianza deberá hacerse efectiva en la Depositaria municipal, en Obligaciones de esta Ayuntamiento ó en valores del Estado, al precio de cotización en Bolsa, en el día que se efectúe aquélla, y en los quince días siguientes de notificarse la adjudicación definitiva.

10. La vigilancia se ejercerá por un Conserje Conservador, quien tendrá bajo su custodia el Teatro entregado, y cuidará constantemente de su uso y conservación, avisando á la Autoridad municipal cualquier falta que observe en el arrendatario ó en sus dependientes, así como cualquier deterioro en el edificio y enseres, para que pueda exigirse á aquél la debida responsabilidad.

La Comisión de Teatro designará un Vocal que ejercerá el cargo de Inspector, que como representante de la Corporación municipal será el encargado de la vigilancia de todos los servicios que la competen, y tanto á éste como al señor Alcalde se les reconocerá como superiores jerárquicos por todo el personal.

El edificio tendrá dos llaves para dos cerraduras distintas, una de las cuales estarán en poder del arrendatario, y la otra en el del Conserje.

11. No podrá el arrendatario introducir modificaciones en las decoraciones, utensilios y efectos que se le entreguen, ni hacer reformas en el escenario ni en la sala del Teatro, ni en ninguno de los locales accesorios, sin previo permiso del Ayuntamiento, entendiéndose que todas las variantes, obras y reformas que previo dicho permiso se introduzcan quedarán en beneficio del Teatro, sin que el arrendatario pueda reclamar por tal concepto indemnización de ninguna clase.

Tampoco tendrá derecho el empresario á indemnización alguna por los perjuicios que pueda experimentar, sea cualquiera la causa productora, porque el arriendo se hace á suerte y ventura.

12. Será de cuenta del arrendatario los gastos de limpieza del teatro, agua, conservación y desperfecto de los enseres, edificio, mobiliario y artefactos escénicos, así como también los de luz y calefacción por el sistema actual.

13. Si el Ayuntamiento juzgase necesario ejecutar obras dentro del local, se pondrá de acuerdo con el arrendatario para causar á éste el menor perjuicio posible, realizándose dichas obras, si fuese dable, en época en que no se den funciones.

14. El arrendatario tendrá todos los acomodadores y dependientes necesarios para comodidad del público y buen orden de las funciones.

Estos empleados que serán de libre nombramiento de la empresa, deberán estar uniformados.

15. El encargado de la calefacción será de nombramiento del Ayuntamiento, debiendo abonar el arrendatario los jornales que por sus servicios devengue, que será de dos pesetas por función de noche y una en la de tarde.

Será también de cuenta del arrendatario el pago de los jornales del electricista que el Ayuntamiento designe, abonando-

le la cantidad de dos pesetas por la función de noche y una por la tarde.

16. Es obligación del arrendatario el pago de todos los arbitrios, impuestos y contribuciones establecidos y que puedan establecerse sobre el teatro y espectáculos públicos.

Todos los trimestres acreditará el arrendatario el pago de las contribuciones é impuestos por las funciones que hayan tenido lugar en el trimestre, así como estar al corriente en el pago de los derechos que corresponden á la Sociedad de Autores.

17. Será compromiso del arrendatario dar como mínimo cada año 60 funciones teatrales y 60 de variedades y cinematógrafo, siendo obligatoria para las primeras las temporadas de ferias y Navidades.

En la temporada de Navidad el mínimo de funciones teatrales será de 15, y en la de ferias ocho.

Si se representaran funciones teatrales en menor número que las fijadas en este contrato, pagará el arrendatario, en concepto de indemnización al Excmo. Ayuntamiento la suma de 100 pesetas por cada una de las que dejare de dar, y lo mismo se estipula respecto á las de variedades; pero la indemnización para esta clase de funciones será de 25 pesetas también por cada una.

Además, si el número de representaciones durante el año no llegara á 40 teatrales y á 40 de variedades, será causa suficiente para rescindir el presente contrato.

18. Para los efectos de la cláusula anterior, se entenderá como una sola función todas las que se den en un día.

19. El Ayuntamiento tiene asegurado de incendios por 99 funciones, bailes y conciertos, el edificio teatro y su mobiliario, máquinas y decorado, por las cuales nada tendrá que pagar el arrendatario por dicho concepto, pero sí satisfará á la compañía aseguradora el correspondiente suplemento de prima por el resto de funciones, así como el aumento que tenga el seguro por las sesiones de cinematógrafo que ahora se autorizan.

El seguro habrá de hacerle el arrendatario en la misma Sociedad que le tiene hecho el Ayuntamiento, y al comenzar el arriendo se extenderá la póliza correspondiente por la prima de seguro de las funciones hasta completar el número de las que se exigen en este pliego. No se podrán dar funciones de ninguna clase sin acreditar previamente el arrendatario que se halla pagado el seguro correspondiente.

20. Serán de cuenta del arrendatario todas las obras que se necesiten ejecutar para dar en las debidas condiciones las sesiones cinematográficas, debiendo instalarse la cabina en el escenario.

21. De conformidad con lo que determina el artículo 172 del Reglamento de espectáculos, el Ayuntamiento dispondrá el servicio de bomberos, debiendo abonar la empresa los jornales señalados á los individuos designados, que son dos pesetas 50 céntimos por cada función de noche, y de una peseta 25 céntimos por las tardes.

22. El Ayuntamiento podrá disponer libremente del teatro, y sin que el arrendatario tenga derecho á percibir cantidad alguna por el acto de la distribución de premios á los niños y niñas que concurren á las Escuelas municipales, y para otras fiestas análogas, á resolución del Ayuntamiento, y para las cuales no se exija pago de entrada, siendo de cuenta

de la Corporación los gastos que aquéllas ocasionen.

23. En circunstancias memorables, como visitas regias y sucesos extraordinarios en que fuera necesario que actuara en el teatro una compañía de cierta categoría, podrá traerla el Ayuntamiento por su cuenta, sin otra obligación, respecto al arrendatario, que la de abonarle 100 pesetas por función.

24. Al terminar este contrato por haber expirado el término del mismo ó por haber acordado el Ayuntamiento su rescisión por falta del arrendatario al cumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas, se hará la liquidación de la fianza, haciéndose pago al Ayuntamiento, sin necesidad de reclamación judicial de aquellas cantidades en que resultase alcanzado el arrendatario, y pondrá á disposición del mismo el sobrante que apareciese.

25. El arrendatario se somete á los Tribunales de esta capital para todas las reclamaciones que se deriven de este contrato.

26. Los gastos de escritura, anuncios y demás que ocasione la formalización de este contrato, serán de cuenta del arrendatario.

27. Si el arrendatario dejase de cumplir alguna de las condiciones de este contrato podrá el Ayuntamiento acordar la rescisión del mismo ó dejar éste en vigor, imponiendo una multa al arrendatario de 100 á 500 pesetas según la importancia de la obligación incumplida.

28. El arrendatario tendrá obligación de ceder el Teatro á la sociedad Filarmónica de Burgos para dar sus conciertos el día y hora que ésta señale, por cuya cesión abonará la Sociedad al concesionario la cantidad de 200 pesetas anuales, siendo cargo de éste el servicio de agua. Si el número de conciertos pasare de ocho, el arrendatario percibirá de la Sociedad 50 pesetas por cada uno de los que excedan de este número.

29. El arrendatario percibirá las 1.250 pesetas que la Excmo. Diputación abonará al Ayuntamiento como canon, per el palco de aquella Corporación, después que éste las haya ingresado en las arcas municipales.

30. La subasta se celebrará con arreglo á lo que determina el artículo 18 y siguientes de la citada disposición, ajustándose las proposiciones al siguiente

#### Modelo.

D. N. N., vecino de ..., enterado de las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID de ... de Diciembre de 1916, las cuales acepto, me comprometo á tomar en arriendo el Teatro Principal de la ciudad de Burgos, por la cantidad anual de ... pesetas (en letra) ó sean ... pesetas por los cinco años del contrato.  
(Fecha y firma)

S-857

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación Regia de Enseñanza en Gran Canaria.

### CONCURSO DE INGRESO Y REINGRESO

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes, se anuncian para su provisión en el mencionado concurso, las Escuelas Nacionales de niños y niñas, vacantes en esta isla de Gran Canaria, dotadas con 625 pesetas de sueldo, que á continuación se expresan:

**Para Maestro.**

Gufa (Auxiliaría).  
Moya (barrio de Fontanales).  
Tejada (idem del Chorrillo).

**Para Maestra.**

Gufa (Auxiliaría).

**Advertencias.**

Pueden tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas Nacionales en propiedad y disfrutado sueldo de 625 pesetas ó inferior dotación, como comprendidos en el artículo 83 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, debiendo dirigir sus instancias á esta Delegación Regia, acompañadas de certificaciones del Registro Central de Penados y Rebeldes, copias de las renunciaciones admitidas que motivaron la salida del Magisterio y hojas de servicios certificadas dentro del plazo de esta convocatoria.

El orden de preferencia es el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de éstos, la superioridad del título.

También pueden tomar parte en el concurso los Maestros con servicios interinos y derecho á ingresar en propiedad, que figuran en las listas publicadas en la GACETA DE MADRID, siendo la preferencia entre estos Maestros el orden de número de las citadas listas.

El plazo para solicitar en este concurso es el de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, habiéndose de tener presente que los Maestros que soliciten su ingreso serán preferidos á los interinos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de Noviembre de 1916.—El Delegado Regio, Juan Melián. P—6310

**Inspección de Hacienda de Orense.**

D. Víctor González Pintos y D. Enrique Cantón Alvarado, Inspectores de Hacienda en esta provincia, que giraron visita en el término municipal de Verín en el mes de Octubre último, notifican por medio del presente al Sr. David Alves Ferreira haberle sido instruido expediente de ocultación por ejercer la industria de exportación de azúcar al extranjero en los meses de Agosto y Septiembre últimos en aquel Ayuntamiento, practicándosele la liquidación provisional siguiente:

Cuota anual, tarifa 2.<sup>a</sup>, número 38, 1.050 pesetas.

Por los meses de Agosto y Septiembre últimos, á ingresar directamente en el Tesoro, 175 pesetas.

Trece por ciento de recargo municipal, 22,75 pesetas.

Cinco por ciento de cobranza, 9,89 pesetas.

Penalidad: tercera parte de la cuota anual, 350 pesetas.

Total, 557,64 pesetas.

En su virtud, se le advierte que deberá presentar el alta, ajustada á dicha clasificación, en el término de cinco días, en la Alcaldía de Verín, y verificar el ingreso directo en el Tesoro del importe liquidado; pudiendo impugnar dicha liquidación por escrito ante la Administración de Contribuciones dentro del plazo de diez días, incurriendo, en los casos contrarios, en los expedientes de defraudación y ejecutivo correspondientes.

Orense, 23 de Noviembre de 1916.—Victor González.—Enrique Cantón.

P—6283

D. Víctor González Pintos y D. Enrique Cantón Alvarado, Inspectores de Hacienda en esta provincia, que giraron visita en el término municipal de Verín en el mes de Octubre último, notifican por medio del presente al Sr. Alves Da Cuiña haberle sido instruido expediente de ocultación por ejercer la industria de exportación de azúcar al extranjero en los meses de Agosto y Septiembre últimos en aquel Ayuntamiento, practicándose la liquidación provisional siguiente:

Cuota anual, tarifa 2.<sup>a</sup>, número 38, 1.050 pesetas.

Por los meses de Agosto y Septiembre últimos, á ingresar directamente en el Tesoro, 175 pesetas.

Trece por ciento de recargo municipal, 22,75 pesetas.

Cinco por ciento de cobranza, 9,89 pesetas.

Penalidad: tercera parte de la cuota anual, 350 pesetas.

Total, 557,64 pesetas.

En su virtud, se le advierte que deberá presentar el alta, ajustada á dicha clasificación, en el término de cinco días, en la Alcaldía de Verín, y verificar el ingreso directo en el Tesoro del importe liquidado; pudiendo impugnar dicha liquidación por escrito ante la Administración de Contribuciones dentro del plazo de diez días, incurriendo, en los casos contrarios, en los expedientes de defraudación y ejecutivo correspondientes.

Orense, 23 de Noviembre de 1916.—Victor González.—Enrique Cantón.

P—6284

**Recaudación de Contribuciones del pueblo del Campo de Criptana.**

D. Aurelio García Terreyol, Recaudador de Contribuciones en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D. José Gregorio Lucas Parreño adoua á la Hacienda por el concepto de Derechos reales, correspondiente al presupuesto de 1894-95, ha sido dictada, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en este día, según consta del acta que antecede, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, las de D. Marcelino Ortiz López, por el importe de 163,70 pesetas con respecto á la finca situada en Lagunas de Quero, de cabida cuatro hectáreas 19 áreas 24 centiáreas, la que linda por todos lados, con la Laguna; D. Nicanor de la Guía Galindo, á las cuatro fincas, situadas en Morante, una de una hectárea cuatro áreas 81 centiáreas, que linda: al Norte, Norberto Palomino; Levante, Victorina Peñaranda; Sur, Bernardo Gómez, y Poniente, Pedro Sepúlveda, por 43,36 pesetas; otra de dos hectáreas 79 áreas 49 centiáreas, que linda: Norte y Levante, Manuel Muñoz; Sur, José Escribano y Poniente, Félix Quiñones, en 115,72 pesetas; otra de 69 áreas 87 centiáreas: linda: al Norte, camino; Levante, Jesús Riello; Sur, Jesús Beamud, y Poniente, Pedro Olivares, en 23,90 pesetas; y otra de una hectárea 74 áreas y 68 centiáreas, que linda: al Norte, Nicanor Guía; Levante, Pedro Sepúlveda; Sur, el camino, y Poniente, José Minguez, en 72,35 pesetas; y D. Florencio Puebla Violero, por

61,68 pesetas, á la finca situada en Berenguel, á la salida de la población por la calle del Sol, de cabida 17 áreas 47 centiáreas, que linda: al Norte, Patricio Cruz; Levante, la población; Sur, herederos de Antolín Martínez, y Poniente, Alfredo Ruestas, se adjudican, respectivamente, los expresados inmuebles á dichos licitadores, los cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de las escrituras ante el Notario de esta población D. Enrique García Dueste y en el despacho del mismo, á la hora de las once del día que haga tres, hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca vista la presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

»Notifíquese esta providencia á los adjudicatarios en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y al deudor D. José Gregorio Lucas, conforme al apartado 4.<sup>o</sup> del 142 de la misma Instrucción, haciéndolo saber que, si se negare ó no compareciera á verificar el otorgamiento, se hará de oficio, en su nombre, por el ejecutor que suscribe, y hágase constar en las escrituras que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y para que tenga cumplimiento lo acordado con referencia al deudor don José Gregorio Lucas, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula-edicto, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la GACETA DE MADRID.

Campo de Criptana, 18 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Aurelio García.

P—6274

**Agencia ejecutiva de la zona de Corcubión.**

D. Manuel Lorenzò Beade, Agente ejecutivo auxiliar en dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por contribución territorial en el concepto de rústica se sigue en esta oficina contra los individuos que por continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda pública por cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual y años anteriores, impuestas en el Ayuntamiento de Camariñas, se ha decretado en todos ellos el apremio de segundo grado por providencia cuya parte dispositiva es idéntica á la dictada con fecha 18 de Junio último para los del segundo trimestre, que copiada *ad litteram*, dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Sar Pereira, 12,12 pesetas.

Francisco Caamaño Barcia, 9,35.  
 Manuela García, 16,82.  
 Manuel Castro Castro, 1,30.  
 Francisco Blanco Cundín, 1,74.  
 Francisco Suárez Lema, 19,87.  
 Manuel País Fernández, 32,28.  
 Domingo Mauro Tajes, 9,14.  
 Tomás Miñones Parantes, 194,12.  
 María López de Mira, 21,05.  
 José Canosa Rodríguez, 6,96.  
 Ramón Canosa Rodríguez, 6,08.  
 Francisco Balsa Gamallo, 6,11.  
 Andrea Barcia, 11,82.  
 Rafael Correa Vázquez, 2,39.  
 Ramón Alvorés Vidal, 2,18.  
 Josefa Moure Pereira, 1,60.  
 Ramón Alvorés Martínez, 4,18.  
 Antonio Alvarez Luengo, 6,53.  
 Josefa Barcia Pose, 24,83.  
 José Costa Gómez, 3,58.  
 Francisco Castiñeira N., 13,48.  
 Francisco Fernández Solo, 39,19.  
 José Gómez Lema, 3,52.  
 Vicenta Martínez Castro, 3,07.  
 Antonia Pérez Barrientos, 2,18.  
 Julián Quintana Rodríguez, 2,89.  
 Angela Ramos Castro, 3,07.  
 Juan Vázquez Correa, 2,74.  
 Juan Alborés Soneira, 41,19.  
 Gabriela Santos Albonet, 2,76.  
 Elvira Pardiñas Mourillo, 1,90.  
 José Vázquez, 7,26.  
 Francisco Ramón Caamaño, 29,35.  
 Domingo Ramírez, 15,30.  
 José Castro Pazos, 13,06.  
 Domingo Pérez Lema, 15,81.  
 Vicente Parga Antelo, 24,94.  
 Francisco Pose Mira, 8,71.  
 Nicolás Murquiza Caves, 45,53.  
 José Moure N., 5,33.  
 Clemente Miranda, 9,19.  
 Manuel López Méndez, 12,51.  
 José Gundín López, 73,99.  
 Narciso Ecurra, 74,01.  
 Lorenzo Día Torre, 30,52.  
 Manuel Castiñeira Pereira, 4,58.  
 José Bermúdez Lois, 49,27.  
 Desiderio Bianco, 9,19.  
 Ramón Barcia Canosa, 2,43.  
 Francisco Barreiro, 8,76.  
 José Aguiar, 17,52.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, á ellos, y por si han fallecido á sus herederos, representantes ó dueños de sus bienes, indistintamente se les notifica el proveído que precede cumpliendo lo ordenado por el párrafo cuarto del artículo 142 de la mencionada Instrucción, requiriéndoles para que en el plazo señalado solventen sus débitos y recargos en la oficina recaudatoria de esta villa, á Vázquez, bajo las prevenciones insertas en la referida providencia.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, expido y firmo el presente en Vímianzo á 4 de Noviembre de 1916.—  
 Manuel Lorenzo. P—6079

#### Agencia ejecutiva

##### de la novena zona de Murcia.

*Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta Providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

José Armero Inglés, 2 pesetas.  
 Emeterio Ballesta, 2.  
 Martín Castillo Pérez, 2,50.  
 Juan Castillo Pérez, 2.  
 Gregorio Conesa Vera, 2,82.  
 El mismo, 2,50.  
 Juan Claros, 1,84.  
 Antonio Conesa, 2,50.  
 Sebastián Campoy, 2.  
 José Campos, 2.  
 Juan Dorda, 2.  
 Manuel Ibáñez Carrillo, 1,66.  
 El mismo, 1,66.  
 Idem, 3,93.  
 Idem, 1,55.  
 Idem, 2,17.  
 Jacinto Jiménez Alcaraz, 1,67.  
 Patricio López Albaladejo, 2.  
 Eusebio Merín Fructuoso, 1,67.  
 El mismo, 4,17.  
 Benito Meroño Fernández, 2,67.  
 Carolina Moreno, 4,17.  
 José Mellado, 2.  
 Valentín Pérez Fernández, 1,67.  
 Antonio Pérez, 1,83.  
 Antonio Paredes M., 1,67.  
 El mismo, 3,33.  
 Idem, 2,50.  
 Mateo Saiquer Pérez, 3,17.  
 Dorda Sánchez, 2,17.  
 El mismo, 2,50.  
 José Sánchez Bueno, 2,33.  
 El mismo, 2,84.  
 Hilario Aguirre, 2.  
 Juan Albacete, 2,51.  
 Mariano Calderón G., 1,50.  
 José Ceño Martínez, 1,67.  
 Alvaro Figueroa Torres, 4,17.  
 Pablo Franco Romero, 1,66.  
 Adolfo Fuertes, 2,51.  
 Matías García Carrión, 2.  
 Juan García Mercader, 2.  
 Diego Garcerán López, 1,63.  
 El mismo, 2,33.  
 Juan M. Hernández, 3,34.  
 El mismo, 2,83.  
 Idem, 2,83.  
 Idem, 1,67.  
 Tomás Martínez López, 2,83.  
 El mismo, 6,67.  
 Idem, 4,33.  
 Idem, 2,17.  
 Idem, 4,17.  
 Francisco Plaza M., 5,83.  
 Marqués Peñacerrada, 5,83.  
 Anselmo Sandoval, 3,33.  
 Angel Subillaga, 2,50.  
 Gabriel Tortosa Artes, 2,34.

Pilar Larandona, 8,34.

La misma, 1,67.

Idem, 1,67.

Idem, 5,83.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 25 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6255

#### Agencia ejecutiva de la zona de Sevilla.

*Contribución rústica y urbana.—Primer trimestre de 1908 al segundo de 1906.*

Por la Agencia ejecutiva de esta localidad, se ha dictado, con fecha 26 del actual, la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho la deudora, Sor Ursula de Villabaso sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acordó la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la misma hacienda de Charco Redondo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del que suscribe, el día 24 de Noviembre, á las doce, durante el acto una hora, en el local destinado al efecto en las Casas Consistoriales, siendo postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización, ascendiendo el débito y costas á la fecha, á la suma de 13.565,43 pesetas.»

Lo que notifico á Sor Ursula de Villabaso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción, á los efectos legales correspondientes.

Sevilla, 28 de Octubre de 1916.—El Agente ejecutivo, Ignacio Zazurca.

IP—6195

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía Constitucional de Velada.

D. Indalecio Gómez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de Velada.

Hago saber: Que por la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 7 de los corrientes, se ha acordado la supresión del impuesto de Consumos, y el importe del cupo del Tesoro y recargos municipales se incluya en el presupuesto de 1917, haciéndose efectivo por medio del repartimiento general que autorizan los artículos 14 de la Ley de 12 de Junio de 1911, el 117 del Reglamento y el 136 y 138 de la ley Municipal.

Y habiendo de ser incluidos en el repartimiento de referencia los propietarios, colonos y arrendatarios forasteros, varios de ellos de paradero desconocido, y sin perjuicio de la notificación que de las cuotas se hará á sus guardas ó representantes en esta localidad, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, al objeto de que no puedan alegar ignorancia.

Velada, 16 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Indalecio Gómez.—P. S. M., el Secretario, Francisco G. Goután.

M—6144

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Altos Hornos de Vizcaya.**

**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 590 Obligaciones de la extinguida Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, correspondientes á las 59 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de las Bolas.....	NÚMERO de las Obligaciones amortizadas.	Número de las Bolas.....	NÚMERO de las Obligaciones amortizadas.
12	111 á 120	1.441	14.401 á 14.410
26	251 » 260	1.473	14.721 » 14.730
31	301 » 310	1.484	14.831 » 14.840
104	1.031 » 1.040	1.585	15.841 » 15.850
200	1.991 » 2.000	1.587	15.861 » 15.870
258	2.571 » 2.580	1.589	15.881 » 15.890
271	2.601 » 2.610	1.632	16.311 » 16.320
294	2.931 » 2.940	1.655	16.541 » 16.550
321	3.201 » 3.210	1.706	17.051 » 17.060
323	3.221 » 3.230	1.771	17.701 » 17.710
480	4.791 » 4.800	1.795	17.941 » 17.950
532	5.311 » 5.320	1.841	18.401 » 18.410
544	5.431 » 5.440	1.886	18.851 » 18.860
581	5.801 » 5.810	1.896	18.951 » 18.960
612	6.111 » 6.120	1.950	19.491 » 19.500
615	6.141 » 6.150	1.974	19.731 » 19.740
616	6.151 » 6.160	1.997	19.961 » 19.970
637	6.361 » 6.370	2.044	20.431 » 20.440
679	6.781 » 6.790	2.053	20.521 » 20.530
726	7.251 » 7.260	2.074	20.731 » 20.740
737	7.361 » 7.370	2.124	21.231 » 21.240
806	8.051 » 8.060	2.157	21.561 » 21.570
842	8.411 » 8.420	2.175	21.741 » 21.750
941	9.401 » 9.410	2.245	22.441 » 22.450
958	9.571 » 9.580	2.265	22.641 » 22.650
1.129	11.281 » 11.290	2.306	23.051 » 23.060
1.326	13.251 » 13.260	2.337	23.361 » 23.370
1.332	13.311 » 13.320	2.364	23.631 » 23.640
1.405	14.041 » 14.050	2.371	23.701 » 23.710
1.428	14.271 » 14.280		

El pago de las Obligaciones se efectuará á razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 69 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2377

**Alcaldía Constitucional de Sevilla.**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 del mes que rige, se sirvió acordar, que se provea por concurso, con arreglo á la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, una plaza de Profesor titular de Medicina, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales, que resulta vacante.

Los Profesores que aspiren á obtener el expresado cargo, presentarán las solicitudes correspondientes, en el Registro general de la Secretaría municipal, acompañadas de los respectivos títulos facultativos, y demás documentos justificantes de méritos y servicios que estimen procedentes, durante el plazo de

treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 29 de Noviembre de 1916.—(Firma ilegible.) X—2368

**Sociedad de Electricidad del Mediodía.**

El día 18 del presente mes, á las diez de la mañana, se efectuará el décimo-cuarto sorteo de las 111 Obligaciones que deben amortizarse, de las que esta Sociedad puso en circulación.

Lo que se hace saber á los interesados, por si desean concurrir al acto del sorteo, que es público y tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Gobernador, número 24.

Madrid, 2 de Diciembre de 1916.—El Secretario, José de Luque—V.º B.º El Presidente, Emilio Carrasco. X—2369

**La Unión y El Fénix Español.**

**COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDAS RAMO DE VIDA**

Habiéndose extraviado la póliza número 6.498, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. José Griffo y García, con fecha 19 de Octubre de 1907, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia, y en el de la provincia de Málaga, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1916.—El Director, E. Setuain. X—2367

**Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias.**

El Consejo de Administración de esta Compañía participa á los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público celebrado el día 1.º del actual para la amortización de 100 Obligaciones, ha correspondido á las siguientes decenas: 2.241 á 2.250, 2.291 á 2.300, 2.441 á 2.450, 2.781 á 2.790, 3.301 á 3.310, 3.621 á 3.630, 4.421 á 4.430, 4.951 á 4.960, 5.001 á 5.010, 5.121 á 5.130.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía en Madrid, Serrano 50, y en las oficinas de Gijón, desde el día 1.º de Enero de 1917.

El Secretario, Ignacio Pidal. X—2375

**Sociedad anónima Fábrica de Mieres.**

Por resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual 130 Obligaciones números 1.061 á 1.070, 1.281 á 1.290, 1.301 á 1.310, 1.941 á 1.950, 2.071 á 2.080, 2.321 á 2.330, 2.381 á 2.390, 2.691 á 2.700, 2.821 á 2.830, 4.171 á 4.180, 4.251 á 4.260, 5.381 á 5.390 y 5.881 á 5.890, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Enero próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la Presidencia, en Mieres, así como en la casa de los señores Masavén y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día, y en igual forma, se pagarán los cupones con los descuentos establecidos en las leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Diciembre de 1916.—El Secretario del Consejo, Ramón Corugedo. X—2370

**Sociedad Hidráulica Santillana.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 3 por 100 á las acciones á cuenta de los beneficios del primer semestre del ejercicio actual, ó sea 13.995 pesetas por cupón, deducidos ya los impuestos de utilidades y timbre de negociación.

Dicho dividendo se pagará contra cupón número 23 de las acciones números 1 al 15.000, inclusive, desde el día 10 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y Arnau Garí, Nueva de San Francisco, número 7, Barcelona.

El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Santillana. X—2372